

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SERIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Novbre. 12 de 1975.

Núm. 3459

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

## EDICTO

**A la C. María Esperanza Alvarez de la Cruz.**  
**Dónde se encuentre.**

En el expediente civil número 64/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Agustín Lázaro Hernández, en contra de Usted, con fecha diecinueve de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice y se lee.

"... PRIMERO: Este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado, resultó legalmente competente para conocer y decidir en esta instancia.— SEGUNDO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada por Agustín Lázaro Hernández.— TERCERO: El actor Agustín Lázaro Hernández dejó plena y debidamente justificados los elementos constitutivos de su acción.— CUARTO:— La demandada María Esperanza Alvarez de la Cruz, incurrió en contumacia.— QUINTO: Se decreta disuelto el Vínculo Matrimonial que une a Agustín Lázaro Hernández y María Esperanza Alvarez de la Cruz, con todas sus consecuencias legales.— SEXTO: en término de lo dispuesto por el Artículo 288 del Código Civil en vigor, quedan los menores Rosario y María Mercedes de apellidos Lázaro Alvarez, bajo la Patria Potestad del cónyuge no culpable.— SEPTIMO: La demandada María Esperanza Alvarez de la Cruz, solamente podrá volver a contraer matrimonio después de

Dos Años contados a partir de la fecha en que cause estado esta resolución.— OCTAVO: Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia autorizada de la misma al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para los efectos a que se refiere el Artículo 291 del Código Adjetivo Civil.— NOVENO: En término de lo previsto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia por los Estrados del Juzgado, en donde se fijará además cédula conteniendo copia de dicha resolución; así mismo se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.— Así definitivamente juzgando, la sentencia, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Castro Payró, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado, Por y ante la secretaria con quien actúa y da fé.— Firmas ilegibles.—Rúbricas.—..."

Y lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que expido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces consecutivas, dado en la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los veintinueve días mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fé.

La Secretaria del Juzgado.

**Grimilda Avila Bertruy.**

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dos de diciembre del presente, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien: Predio rústico denominado "Las Tres Cruces", con superficie de 110-00-00 Has. ubicado en la Ranchería Blasillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes colindancias: Al Norte, con carretera construída por Petróleos Mexicanos; al Sur, con terrenos propiedad del señor Alfonso Flores; al Este, con carretera Costera del Golfo y al Oeste, con terrenos propiedad del señor Pedro Venegas Venegas. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el Juicio Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Marcos Contreras Jiménez, según el expediente Núm. 316/972.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta Centavos, o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Noventa Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 24 de Octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
Luis Enrique Gallegos Pérez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día cuatro de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado el siguiente bien: Predio rústico denominado "Lote No. 9" con superficie de 49-37-70 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma Chiapas, con las siguientes colindancias: al Norte, con el No. 8; al Sur, con lote No. 10; al Este, con pequeña propiedad y al Oeste, con el lote No. 7. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Avelina Castillo López Viuda de García, según el expediente número... 144/973.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Cincuenta Centavos y será postura legal la que cubra la cantidad de Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos, Sesenta y Seis Centavos o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos, Veinticinco Cvos., sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 24 de Octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 538/967 relativo al Juicio Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—A sus autos el escrito de el Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Adolfo Palavicini Alvarez.— 11.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad de los ejecutados señores Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido:— a).— Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 90-30 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE calle Sánchez Magallanes, SUR Rosalía Fuentes Rosado; ESTE señor Edmundo Pulido Alonso; OESTE señor Efrain de la Fuente; inscrito bajo el número 93 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 11,341, folio 106 del Libro Mayor volumen 50 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., en el predio se encuentra ubicado una accesoría como habitación; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS —b).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco., con superficie de 119—88 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Calle Sánchez Magallanes; SUR propiedad Rosalía Fuentes; ESTE señor Edmundo Pulido Acosta; OESTE Rosalía Fuentes Rosado, inscrito

bajo el número 419 del Libro de Entradas; afectándose el predio número 11,258, folio número 23 del Libro Mayor Volumen 50, predio urbano ubicado en el fundo legal de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., bajo el número 427 del Libro de Entradas afectándose el predio número 10—410 folio 172 del Libro Mayor volumen 46., el predio se encuentra edificado con una casa habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS . . . . 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS VEINTE CENTAVOS. c).—Predio urbano ubicado en calle sin nombre Barrio de Guerrero, Comalcalco, Tabasco., con superficie de 196--35 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Modesto Méndez Suárez; SUR Alisben González; ESTE Mamerto Lutzow Peralta; OESTE Camino Nacional, inscrito bajo el número 453 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,599 folio 111 del Libro Mayor Volumen 55; Norte Edmundo Pulido Alonso; Sur José Ma. Vicente Pérez; Este Mamerto Lutzow Peralta; Oeste. Camino Nacional Superficie total de éste predio es de . . 280—00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco., inscrito bajo el número 427, libro de entradas predio 10410 folio 172 volumen del Libro Mayor Volumen 46 en ambos predios se encuentran edificados con dos casas habitación.— Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS.— d).— Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Núm. 207 de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 141.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Ariel Taracena Magaña; Sur Yolanda y Octavio Gasca Alonso; Este Miguel Méndez; Oeste Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito bajo el número. 152 del Libro de Entradas,

(Sigue a la vuelta)

afectándose el predio número 11,369 folio 134 del Libro Mayor volumen 50 en dicho predio se encuentra construida una casa habitación., sirviendo de base para el remate la cantidad de: TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. e).—Se incluyen dos predios I.—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1197 frente al Cementerio de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Delfina Peralta de Sastré; SUR Juan Pérez de los Santos; ESTE Delfina Peralta de Sastré; OESTE calle Juárez Inscrito bajo el número 385 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 10—010 folio 23 del Libro Mayor volumen 45.— II.—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1,187 frente al Cementerio de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 275.45 metros cuadrados inscrito bajo el número Siete del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,629 folio 55 del Libro Mayor Volumen 41, el predio número uno consta de tres accesorias para habitación y una parte del mismo predio esta utilizada junto con el predio dos en una fábrica de Mosaicos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SETENTA CENTAVOS. Siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CATORCE CENTAVOS. f).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 275.45 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Calle Magallanes; Sur Mariano Rodríguez; Este Remedio Frías Contreras; Oeste Edmundo Pulido Alonso, inscrito bajo el número 13 del Libro de entradas, afectándose el predio número 12,242 folio 41, del Libro Mayor volumen 54, en el predio se encuentra edificado un accesorio como casa habitación, sierviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS.—g).—Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 923

colindando con la calle Lerdo de Comalcalco, Tabasco., con una superficie de 400.80 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte María López; Sur José Cruz Trujillo, Este Calle Lerdo; Oeste calle Juárez., inscrito bajo el número 79 del Libro de Entradas a folios 97 a 98 del Libro de Extractos, volumen 39, afectándose el predio número 7,490 folio 187 del Libro Mayor volumen 34, el predio se encuentra construido con una casa habitación por el lado de la calle Juárez y una bodega y un despacho para Oficina en la parte que colindan con la calle Lerdo; sirviendo de base para el remate la cantidad de: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran los dos terceras partes de dichas cantidades se dice de dicha cantidad o sea CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco., así como el Periódico Oficial del Estado y diario de Mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día diecinueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—firmado Elvira G. de Alvarez.—firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado. una firma ilegible.— Rúbrica".

En solicitud de Postores expido la presente convocatoria de remate el día treinta de Octubre de Mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. "C" DEL JDO 2o. CIVIL

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

# Edicto

**Sr. Mariano López Rangel.  
Donde se encuentre.**

En el expediente número 246/974 relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Rosa María Pérez de López en contra de usted, se encuentran entre otros los siguientes acuerdos:

Villahermosa, Tabasco, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de Rosa María Pérez de López, recibido en veintinueve de agosto último para que surta sus efectos y se acuerda:— UNICO:—Con vista de lo asentado por el C. Actuario de este Juzgado en su diligencia del día quince de julio del presente año, en que manifiesta que se ignora el domicilio del demandado Mariano López Rangel, como lo pide la actora con apoyo en el artículo 121-II del Código Adjetivo Civil, notifíquese el auto de inicio al demandado por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría y dé contestación a la demanda dentro del término de nueve días, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda. En su oportunidad compute los términos la Secretaría.— Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.— Por presentada Rosa María Pérez de López, promoviendo juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de Mariano López Rangel, domiciliado en la calle M. Bruno número 146 de esta ciudad. Con apoyo en los artículos 254, 255,

257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 282 del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado para que en un término de nueve días produzca su contestación y se haga saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por 10 días es fatal y correrá al día siguiente al en que venza el término para contestar, así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del ordenamiento citado, pues de no hacerlo así las pruebas no serán admitidas. Requírase a la actora para que informe a este Juzgado su domicilio personal y en donde se encuentra la menor hija del matrimonio; se fija una pensión provisional alimenticia para su mujer y su menor hija de trescientos pesos mensuales que deberá entregar el demandado, por mensualidades adelantadas, a la actora contra recibo, apercibido que de no cumplir se procederá conforme a derecho. Queda autorizado para oír citas y notificaciones al C. Pedro Gallegos de la Cruz en el domicilio indicado en el escrito de demanda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Edo., con el Segundo Srio. que certifica.-Lezcano.-Una firma ilegible.-Rúbricas. En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Of. del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

*C O N V O C A T O R I A*

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día nueve de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien: Predio rústico compuesto de dos fracciones ubicados en la Ranchería Amestoy perteneciente a Cunduacán, Tabasco, constante la 1a. fracción de: 29-93-63 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte propiedad de Jesús Hernández Naranjo, Sur, de Tomás Madrazo; al Este de Jesús Hernández Naranjo y al Oeste propiedad de José María Yedra y la 2a. fracción de 29-93-63 Has. con las siguientes colindancias: Norte propiedad de Jesús Hdez. Naranjo, Sur, de Tomás Madrazo; Este, Hnos. Campos y al Oeste parte de San Ramón. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Doria Inés Sánchez de Hernández, según el expediente número 266/972.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos, Veinte Centavos y será postura legal la que cubra la cantidad de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta Pesos, Doce Centavos, o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Doce Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos, Cincuenta y Dos Centavos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 23 de Octubre de 1975  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
Luis Enrique Gallegos Pérez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Estado.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día diecisiete de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien Predio urbano con superficie de 367.88 Cm.2 y su respectiva construcción, ubicado en la Villa La Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con las siguientes colindancias: Al Norte tres medidas 8.30, 6.95 y 2.90; con propiedad de A. Vera T. López y O. Zamora; al Sur 12.70 metros con Olivero Ruiz Hernández; al Este 25.20 Cm. con la calle de su ubicación y al Oeste tres medidas 17.80, 12.10 y 1.80 con C. Pérez, con P. Zamora y O. Zamora. Dicho inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Casanova Gamas, Presidente de la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G", S. A., en contra de Oscar Zamora Gardoza y Rodolfo Zamora G., según el expediente número . . . 32/973.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinticinco Mil Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Cvos., o fueren las 2 terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 24 de Oct. de 1975.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### SEGUNDA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 474/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licds. Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto como apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores licenciado Angel Gutiérrez, Ricardo Gutiérrez y Yolanda Carlín de Gutiérrez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco.— Vista la diligencia de fecha diecisiete del mes de febrero del presente año, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—En virtud de no haberse presentado ningún postor en Primera Almoneda como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda como lo dispone el numeral 561 del mismo cuerpo de leyes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, el predio rústico, ubicado en la Congregación de Punta Arenas, del Municipio de Alvarado, Veracruz propiedad del demandado licenciado Angel L. Gutiérrez Castellanos, denominado “Iztacihuatl” con superficie de 212-11-36 hectáreas con los linderos siguientes: Norte, en cuatro líneas rectas con la playa del Golfo de México; Sur, con la Laguna de Conejo; Este en cinco líneas rectas en sigsiga la primera de Norte a Sur con propiedad y seguida de la cuarta de Oeste a Este, al Este con propiedad de Leopoldo Vives, seguida de la segunda de este a Oeste, Segunda de la Tercera de Norte a Sur, seguida de la cuarta de Oeste a Este, con propiedad de Teodoro Cesta seguida de la última de Norte a Sur, con propiedad de Felipe Rosas, y por el Oeste en línea recta de 3,288 metros orientación Norte 13,52.0, con la porción de María de los Angeles Roca Cházaro; encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el mes de septiembre del año de mil novecientos cincuenta y ocho, habiéndose inscrito en el

mismo día y asentado bajo el número 64, de la 227 frente a la 230 vuelta tomo segundo Sección Primera de Cosamaloapan, Veracruz, el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de Ochocientos Un Mil ciento Noventa y Ocho Pesos, Ochenta Centavos o sean Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis Pesos, Cincuenta y Dos Centavos, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos en el mismo lapso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Casamaloapan, Estado de Veracruz, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, señalándose para que tenga lugar la diligencia las doce horas del día veintiséis del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...”

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

## EDICTO

**C. Mario Antonio García Olvera.**  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número... 206/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María de los Angeles Gómez Fernández de García, en contra del señor Mario Antonio García Olvera, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo quince de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora María de los Angeles Gómez Fernández de García, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad en contra del señor Mario Antonio García Olvera de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII, 275, 278, 283, 286 y demás del Código Civil, 142, 143, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que el demandado Mario Antonino García Olvera es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el Periódico "Rumbo Nuevo" de esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente regístrese y dese aviso al Superior.— Se tienen por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Flavio A. Everardo Jiménez y José Octavio Pardo Cadena en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y

## EDICTO

Blas Limonchi Wade, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el poblado antes mencionado, consistente de una superficie de 322 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 24.00 metros con calle sin nombre, al Sur 29.00 metros con propiedad del señor Antonio Guillén, al Este 14.00 metros con Zona Federal, al Oeste 11.20 metros con la calle Berreozaval, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 3

.....  
da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 206/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.  
**C. Celia Cernuda Alcázar.**

3 — 3



Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 08/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra del señor ANTONIO SOLANA CARRION., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Castro Romero Oteo.— II.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, Póngase en pública Subasta y al mejor postor el predio rústico denominado “LAS BLANCAS” ubicada en el Municipio de Catemaco, Veracruz, propiedad del señor ANTONIO SOLANA CARRION con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Quinientos Metros señor Moisés Herrera; SUR Quinientos metros Terrenos del promovente; ESTE mil metros señor Moisés Herrera; OESTE mil metros señor Gabriel Polito con superficie total de 50-00-00 Hectáreas encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla, Veracruz., con fecha siete del mes de Agosto del año de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 842 a fojas 2433 a 2427 de la Sección Primera con un valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PE-

SOS 00/100 M.N., Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios Públicos más concurridos en ésta ciudad y de San Andrés Tuxtla Veracruz., así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, sirviendo de base para el remate el emitido por el señor Ingeniero o sea la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor total del predio; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA CENTAVOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” Señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— firmado.—Elvira G. de Álvarez. firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo —conste.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica...”

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de remate el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

## Edicto

**CC. Felipe Palenque Egaña y Ventura Egaña Viuda de Palenque y Encargado del Registro Público del Segundo Partido Judicial.**

**Donde se encuentren:**

Comunico a Ud., que en el expediente Civil número 56/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido en sus contra por los señores Fernando Aguirre y Bernardina Guzmán de Aguirre, se dictó el siguiente acuerdo, que dice:

“.....ACUERDO. — Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, octubre diez de mil novecientos setenta y cinco.— Vistos y apareciendo de autos que dentro del término concedido a los demandados Felipe Palenque Egaña y Ventura Egaña Viuda de Palenque, no dieron contestación a la demanda instaurada en sus contra, ni tampoco lo hizo el C. Encargado del Registro Público del Segundo Partido Judicial del Estado, con domicilio en Frontera Tabasco, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles y a solicitud del actor Fernando Aguirre Alvarez, se les declara en rebeldía y manda recibir el presente negocio a prueba de conformidad con el artículo 284 del mismo ordenamiento, abriéndose el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo establece el artículo 618 del ordenamiento invocado. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó manda y firma el C. licenciado Amado Pérez Alfonso, Juez Mixto de Primera Inst. por ante la Secretaria Judicial del Juzgado señora Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica.—Rúbricas del C. Juez y de la señora Secretaria.

Y por vía de notificación, transcribo a ustedes el presente, a manera de Edicto que será publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial del Estado, a los diez días del mes de Oc-

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa,, Tabasco.

## Edicto

El C. Ausencio Ramírez Martínez, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del Pueblo de Oxolotán, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal del Pueblo de Oxolotán Municipio de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 530.91 M2. (quinientos treinta metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.50 Mts. (veinticinco metros con cincuenta centímetros lineales), con propiedad del señor Eligio Méndez; al Sur, 16.60 Mts. (dieciséis metros con sesenta cm. con la calle Ignacio Zaragoza y 8.90 Mts. (ocho metros con noventa centímetros), con propiedad de la señora Elacia Lucía Ramírez; al Este, 20.82 Mts (veinte metros con ochenta y dos centímetros lineales) con propiedad del señor Anastasio Méndez Nieto; y al Oeste, 20.82 (veinte metros con ochenta y dos centímetros lineales) con la calle Vicente Guerrero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en q. se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de Octubre de 1975.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Presidenta Municipal.  
**C.P. Alicia González Lanz.**

El Secretario.  
**J. Víctor Aguila Yedra.**

3 — 3

tubre del año de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, México.

La Secretaria Judicial “B” del Juzgado.  
**Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.**

3 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, previa exhibición de los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado, dos predios rústicos ubicados en Bolonchén de Rejón, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con superficie de 1411-20-00 y 1219-20-00 Hectáreas respectivamente; con las siguientes colindancias: al Norte terrenos de la Hacienda de Yaxchesical; al Sur con Ejido de Xcanahaltún; al Este con terrenos de Chichil y al Oeste con Ejidos de Bolonchenticul y el segundo predio limita al Norte con Ejidos de Huechil y de Xcanahaltún, al Sur con terrenos de la Finca de Xkalotakal; al Este con Ejidos de Bolonchenticul y al Oeste con el mismo Ejido, que se encuentran embargados en el expediente 260/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Adolfo Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto, Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de la sucesión de Gustavo Palma Lizama y señora Beatriz Escalante de Palma y Licenciada María del Carmen Alonso Osorio.

Servirá de base para el remate, para el primero de los predios la cantidad de Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos Cero Centavos, y como postura legal la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos, y para el segundo de los predios la cantidad de Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos y como postura legal la suma de Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos, Treinta y Dos Centavos, o fueren las dos terceras partes respectivamente y para poder tener derecho a la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, las cantidades de Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos, Sesenta Centavos para el primero y Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiún Pesos, Sesenta Centavos,

H Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, México.

**E D I C T O**

Irma Pérez Jiménez, mayor de edad, con domicilio en la calle Abasolo N° 106 altos en esta Cd., se ha presentado a este Ayuntamiento Constt. que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Anacleto Canabal de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de . . . . 965.00 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 80.40 metros con María E. Clemente de M., al Sur 80.40 metros con César Sandoval, al Este, 12.00 metros con la calle Anacleto Canabal 12.00 metros con Concepción Acosta, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 30 de 1975.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 3

para el segundo, o fuere el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate de cada uno de los predios, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 17 de octubre de 1975.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

29—5—12

**E D I C T O**

**C. Gregorio Ceballos Castillo y  
Encargado del Registro Público de la  
Propiedad del Cuarto Partido Judicial  
del Estado.**

**Donde se encuentren.**

Comunico a ustedes que en el expediente Civil No. 14/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Francisco Escobar de la Fuente y en contra de usted, se encuentra un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...Acuerdo. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, septiembre veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.— Visto el escrito con que se da cuenta de Francisco Escobar de la Fuente, como lo pide, y apareciendo de la certificación de la Secretaría que los demandados Gregorio Ceballos Castillo y Encargado del Registro Público de la Propiedad del Cuarto Partido Judicial del Estado, no dieron contestación a la demanda, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le da clara en rebeldía, y se manda recibir el presente negocio a pruebas de conformidad con el artículo 284 del mismo Ordenamiento; publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a manera de notificación, en términos del 618 del citado Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. licenciado Amado Pérez Alfonso, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial, asistido de la Secretaria Judicial señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé.— (Rúbricas del C. Juez y Secretario que certifica)...".

Y por vía de notificación y para su publicación en el diario Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamene.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.  
**Sra. Delfina Hernández de P.**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

DEPARTAMENTO DE EJEC. FISCAL

**Primera Almoneda**

A las (11:00) once horas del día 22 de noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejec. Fiscal un Predio Rústico con Manifestación Catas. No. 1187, ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena 3/a. Secc., de este Municipio del Centro, Tab., propiedad de los CC. Jacinto Matías Hernández y Bonifacio de la Cruz Matías, mismo que consta de una superficie de 16-43-20 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: con el Ejido Arena y Román Correa, al Sur: con el señor Antonio Pérez, al Este: con Román Correa, y al Oeste: con Gloria Matías Mayo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3093 del Libro General de Entradas a folio 7330 del Libro de Extractos volumen 99, quedando afectado por dicho acto el predio número 9696 a folio 114 del Libro Mayor volumen 40.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 14,592.00 (Catorce Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M. N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras Partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 4,864.00 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta y la cantidad de \$ 1,459.20 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, Fracc. I, II, III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 22 de Oct. de 1975.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.  
GAHN-341124.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

**Convocatoria de Remate****PRIMERA ALMONEDA.**

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 458/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores licenciados Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de la señora Rosa Bravo Viuda de Vázquez. Con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor el predio rústico denominado "El Moral" ubicado en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa Oaxaca, proad de la señora Rosa Bravo Viuda de Vázquez con las medidas y colindancias siguientes: Norte con el Ejido de la Carbonera; Sur con el del señor Epiferio García, Este con el predio Ejido de la Carbonera; Oeste con el Río Amapa, con una superficie total de Ciento Cuarenta Hectáreas, inscripto en Tuxtepec Oaxaca el once de octubre del año de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número 182 a fojas 89 vuelta y 90 en el Tomo Primero del Libro de la Sección Primera, con un valor total de Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medios de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del Municipio de Acatlán Oaxaca, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta ten-

drá lugar en el recinto de éste Juzgado a las Doce Horas del día Nueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y Seis.— Sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N., valor total del predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento Cuarenta Mil Pesos, debiendo los licitadores previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de el inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— una firma ilegible.—Rúbrica....".

En soliciud de postores expido la presente Convocatoria de Remate el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

**C. Absalón Carrera Pérez.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente número 240/974, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Esperanza Pérez de Carrera en contra de Used, se ha dictado lo siguiente que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de Esperanza Pérez de Carrea, recibido en once de los corrientes para que surta sus efectos y se acuerda:— UNICO:— Como lo solicita la promovente expídanse los edictos ordenados en auto de veintiséis de agosto último para su publicación a costa de la actora y hágasele entrega previa constancia de recibo que deje en autos.— Notifíquese por lista de acuerdos y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano. Una firma ilegible.— Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito de Esperanza Pérez Carrera, recibido en seis de los corrientes y se acuerda:— UNICO.— Con vista de lo asentado por el Actuario de este Juzgado en su diligencia del día diecinueve de julio del presente año, en que manifiesta que se ignora el domicilio del demandado Absalón Carrera Pérez, como lo pide la actora, con apoyo en el artículo 121-II del Código Adjetivo Civil, notifíquese el presente auto al demandado por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días a recoger las copias del traslado q. quedan a su disposición en la Segunda Secretaría y de contestación en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por presuncionalmente confeso de la demanda. En su oportunidad compute los términos la Secretaría.— Notifíquese personalmen-

## EDICTO

Imelda Zurita Andrade, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Cristóbal Colón en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 279-16 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 19.80 metros con el lote número Dos, al Sur 19.68 metros con propiedad de Oscar Graham, al Este 14.00 metros con la calle Colón, al Oeste 14.00 metros con propiedad de Yolanda Juárez González, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 29 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario del Ayunt.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 3

te.— Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.  
**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

3 — 2

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del expediente principal número 130/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores licenciados Domingo Hernández Priego y Adolfo Cid Miranranda, como apoderados se dice endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Ramón Gutiérrez Castellanos y Angel Gutiérrez Castellanos, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico denominado “La Soledad” ubicado en San Andrés, Tuxtla Veracruz, propiedad de los señores Ramón Gutiérrez Castellanos y Angel Gutiérrez y Castellanos, con las colindancias siguientes: Norte Terrenos del Tecomate; Sur Terrenos de Hacienda Hueyapan Arroyo de por medio; Este señor Andrés Vázquez; Oeste con boca de San Miguel, con una superficie total de 373-16-17 hectáreas encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, con fecha trece de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número 574 a fojas 1272 a la 1273 vuelta en la Sección Primera, por el Sur se localiza una construcción de mampostería de diez por cuatro así como dos onqueros y tres casas de guanos q. complementan a la construcción de mampostería. Con un valor de Un Millón Diez Mil Veintinueve Pesos Treinta y Seis Centavos M.N. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de

edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en San Andrés Tuxtla, Veracruz, Así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las Doce Horas del día Treinta del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, sirviendo de base para el remate el emitido por el señor Ing. Casto Romero Oteo, o sea el de Un Millón Diez Mil Veintinueve Pesos Treinta y Seis Centavos M. N., valor total del predio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Noventa Centavos M. N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....”

En solicitud de Postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Comalcalco, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Cárdenas, Tab.

**EDICTO**

**C. César Walter Rojas Flores.**  
Donde se encuentre.

En el expediente número 244/975, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por la Sra. Carlota Amalia Somellera Caraveo de Rojas en contra de usted se dictó un auto que a letra dice:

“... Comalcalco, Tabasco, a 27 veintisiete de octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Carlota Amalia Somellera Caraveo de Rojas con su escrito de cuenta, copias simples y anexos, demandando en la vía ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge César Walter Rojas Flores, de domicilio ignorado.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267 y 266 del Código Civil, y 254, 255, 257 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía ordinaria civil.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.— En los términos de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y por tener domicilio ignorado el demandado, procédase a notificarle esta demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación, en el Estado, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término que no excederá de sesenta días después de efectuadas, la última publicación.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. Ilegibles.— A. Mza. Z. Rúbricas. ...”

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presente “Edicto” en la forma y términos ordenados.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., 30 de Oct. de 1975.

El Secretario Judicial.  
Alcides Mendoza Zurita.

**EDICTO**

**SEÑORA: ROSA AURORA  
MARTINEZ CORDOVA.**  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 133/975, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO, promovido por MOISES FUENTES MONTEJO, en contra de usted, con fecha Agosto quince del año actual se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Agosto Quince de mil novecientos setenta y cinco.— Visto el escrito de cuenta, y apareciendo que la señora ROSA AURORA MARTINEZ CORDOVA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término, con fundamento en el artículo 265, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se declara que la misma ha incurrido en rebeldía, por tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo cédula que contenga copia de la resolución de que se trate.— Se abre el juicio a prueba por diez días fatales, los que comenzarán a correr al día siguiente de la última publicación; debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y Semanario el “Bejuco” editados el primero en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el segundo en ésta Municipalidad.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial “B” que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el Diario Oficial, expedido el presente Edicto, en la Horroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial “B”

CANDIDO LOPEZ BARRADAS.